

Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-22009-19-1711-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1711

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	644.6
Muestra Auditada	644.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 644.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones**

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 644.6 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 182.2 miles de pesos; sin embargo, se observó que de las operaciones sin contrato por concepto de Refacciones y accesorios menores de equipos de transporte y Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, se proporcionó documentación por reclasificación de combustible, en la que no se encontraron los importes determinados en la muestra y, por lo tanto, se carece de la póliza, la factura y la evidencia de pago por un importe total de 462.4 miles de pesos, por lo que se solicita su aclaración.

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	Número de contrato	Descripción	Importe comprobado	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado
1	Sin número de contrato (gastos diversos)	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	103.7	0.0	103.7
2	Sin número de contrato (gastos diversos)	Refacciones y accesorios menores de equipos de transporte.	0.0	318.9	318.9
3	Sin número de contrato (gastos diversos)	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	0.0	143.5	143.5
4	Sin número de contrato (gastos diversos)	Vestuarios y uniformes.	78.5	0.0	78.5
Total			182.2	462.4	644.6

FUENTE: Pólizas, facturas, transferencias bancarias, auxiliar de bancos, catálogo de cuentas y catálogo de fuentes de financiamiento.

2023-D-22009-19-1711-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por 462,441.56 pesos (cuatrocientos sesenta y dos mil

cuatrocientos cuarenta y un pesos 56/100 M.N.), por no proporcionar del gasto de las operaciones sin contrato por concepto de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte y reparación y mantenimiento de equipo de transporte, la póliza, la factura ni la evidencia de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones y servicios, denominados gastos diversos, con conceptos de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales; refacciones y accesorios menores de equipos de transporte; reparación y mantenimiento de equipo de transporte y vestuarios y uniformes, por un monto pagado de 644.6 miles de pesos con recursos del FORTAMUN 2023, se observó que de los expedientes “refacciones y accesorios menores de equipo de transporte” y “reparación y mantenimiento de equipo de transporte” se proporcionó la documentación justificativa del gasto, correspondientes a los reportes fotográficos y los documentos que acreditan la entrega; pero de los conceptos “servicios profesionales, científicos y técnicos integrales” por 103.7 miles de pesos y “vestuarios y uniformes” por 78.5 miles de pesos, no se presentó la evidencia documental justificativa del gasto, como son el acta de entrega-recepción, la entrada al almacén o resguardo, la evidencia fotográfica y los documentos que acrediten la entrega a beneficiarios por un total observado de 182.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-22009-19-1711-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 182,185.33 pesos (ciento ochenta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos 33/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar de los conceptos de "servicios profesionales, científicos y técnicos integrales" por un importe de 103,740.00 pesos (ciento tres mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N) y "vestuario y uniformes" por un importe de 78,445.33 pesos (setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 33/100 M.N.), la evidencia documental justificativa del gasto, como son el acta de entrega-recepción, la entrada al almacén o resguardo, la evidencia fotográfica y los documentos que acrediten la entrega a beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 644,626.89 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, 2 generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 644.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 182.2 miles de pesos y un monto por aclarar por 462.4 miles de pesos, para un total observado de 644.6 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, no realizó una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados el municipio fiscalizado remitió el oficio número OIC/035/2025 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultado 1 y 2 se consideran como no atendidos.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN 2024-2027

1000, 91p



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
NO. DE OFICIO: OIC/035/2025

ASUNTO: Auditoría número 1711 FORTAMUNDF

RECIBIDO
27 ENE 2025
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Jalpan de Serra, Qro., a 24 veinticuatro de enero de 2025 dos mil veinticinco.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

PRESENTE:

En referencia al oficio número DGAGF/0197/2025 de fecha 07 de enero de 2025, mediante el cual notifica al Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, la cédula de resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la auditoría número 1711 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", se remite la siguiente información con la intención de justificar y aclarar los resultados contenido en la cedula antes mencionada:

- Copia certificada de los oficios número OIC/006/2025 y OIC/007/2025 ambos de fecha 07 de enero de 2025, signados por la suscrita la C.P. Ma. Del Rosio Elías Velázquez Titular del Órgano Interno de Control, mediante los cuales se notifica el contenido de la cedula de resultados finales y observaciones preliminares a los servidores públicos presuntamente responsables.
- Oficio original sin número consistente en 2 (dos) fojas, de fecha 15 de enero de 2025 signado por el Lic. Rigoberto Hairo Domínguez Ponce Director de Administración durante el ejercicio fiscal 2023 en el Municipio de Jalpan de Serra Querétaro.
- Oficio original sin número consistente en 4 (cuatro) fojas, de fecha 17 de enero de 2025 signado por el C.P. Miguel Ángel Mancilla Sierra, Director de Finanzas durante el ejercicio fiscal 2023 en el Municipio de Jalpan de Serra Querétaro, y se adjunta al presente la memoria USB debidamente certificada entregada a esta Unidad Administrativa.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, quedo a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

C.P. MA. DEL ROSIO ELÍAS VELÁZQUEZ.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.



C.c.p. Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.